

2023-00165

Secretaría:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 054

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de la demanda a la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante Juan Camilo Vásquez Ríos, dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, promovido por el señor ARNULFO VASQUEZ CASTILLO en contra de los herederos determinados y herederos indeterminados de la causante AMALIA FERNANDA RIOS FRANCO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER POR contestada la demanda por parte de los demandados Luz Amparo Ríos de Huertas, María Claudia, Clara Inés y Martha Cecilia Ríos Franco.

2°.) TENER POR contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de los causantes Juan Camilo Vásquez Ríos, Amalia Fernanda Ríos Franco y Alba Amparo Franco de Ríos.

3°.) SEÑALAR a partir de las **9:00 A.M. DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS (26) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

4°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

4.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia registro civil de defunción de la causante Amalia Fernanda Ríos Franco.

2023-00165

- Copia registro civil de nacimiento de Juan Camilo Vásquez Ríos.
- Copia registro civil de defunción del causante Juan Camilo Vásquez Ríos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Arnulfo Vásquez Castillo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Amalia Fernanda Ríos Franco.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del joven Juan Camilo Vásquez Ríos.
- Registro de envíos de dineros a nombre de Juan Camilo Vásquez Ríos.
- Copia registro civil de nacimiento de la causante Amalia Fernanda Ríos Franco.
- Copia registro civil de nacimiento de Arnulfo Vásquez Castillo.
- Copia registro civil de defunción de Alba Amparo Franco de Ríos.
- Copia registro civil de nacimiento de María Claudia Ríos Franco.
- Copia registro civil de nacimiento de Clara Inés Ríos Franco.
- Copia registro civil de nacimiento de Martha Cecilia Ríos Franco.
- Copia registro civil de nacimiento de Luz Amparo Ríos Franco.

4.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES

Recibir en declaración a María Lucero Salazar Castillo, Gonzalo Salazar Castillo, Diego Fernando Morales Pulgarín, Jhon Edgar Marín Quiceno.

4.1.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte del apoderado judicial de la parte demandante practíquese interrogatorio a las señoras Luz Amparo Ríos Huerta y María Claudia Ríos Franco.

5°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

2023-00165


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No.012
HOY, 18 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601893acd8ba3cde31c2ca6ac1a2ce26f652e77edf12b92c57ebbb1523990a27**

Documento generado en 17/01/2024 04:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>